



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI
N° 94 -2017-INDECOPI/GAF**

Lima, 28 de abril de 2017

VISTA:

La Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento) y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017/EF, han previsto los supuestos en los cuales las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor. El literal j) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, describe que las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el siguiente supuesto: Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, programándose en su numeral 5, el procedimiento de selección por Contratación Directa para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Cajamarca, por un valor referencial de S/ 270 000,00 (doscientos setenta mil con 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de mercado, determinando un valor referencial ascendente a S/ 270 000,00 (doscientos setenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi N° 91-2017-INDECOPI/GAF, del 21 de abril de 2017, se aprobó el expediente de contratación respectivo;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi N° 093-2017-INDECOPI/GAF, del 27 de abril de 2017, se aprobó la Contratación Directa para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Cajamarca, por un valor referencial de S/ 270 000,00 (doscientos setenta mil con 00/100 soles);

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones elaboró las Bases de la Contratación Directa N° 002-2017-INDECOPI, para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Cajamarca, presentadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorandum N° 0670-2017/GAF-Sgl;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, en aplicación del artículo 26° del Reglamento, corresponde aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 002-2017-INDECOPI, para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Cajamarca, y;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su segundo artículo, inciso c, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección por contrataciones directas señalada en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyos valores referenciales corresponden a adjudicaciones simplificadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 002-2017-INDECOPI, para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Cajamarca, hasta por el monto de S/ 270 000,00 (dóscientos setenta mil con 00/100 soles), incluidos los Impuestos de Ley y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Silvia Chumbe Abreu

Gerente de Administración y Finanzas

